

ACUERDO No. 098 DE 2026.-
(Junio 24 de 2026).

Por el cual se autoriza el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, en especial, la establecida en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política, en el artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, la Constitución Política en el artículo 352 estableció que *"además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"*.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022 dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, con Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como de designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el artículo 6 del Acuerdo 0559 de 2022 "Por medio del cual se crea el establecimiento público de orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, establece los recursos y fuente de financiación de la Institución Universitaria IPC".

Que, en ese sentido el parágrafo 2 y 3 del precitado artículo, precisa los términos en que la Administración Distrital podrá asignar recursos en el presupuesto anual para el funcionamiento y puesta en marcha de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC.

"Parágrafo 2: En los términos del Acuerdo 0559 de 2022, la Administración Distrital podrá asignar recursos en el presupuesto anual para el funcionamiento y puesta en marcha de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, de acuerdo a la

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 098 DE 2026.-
(Junio 24 de 2026).

Por el cual se autoriza el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027.

disponibilidad de recursos que tenga el Distrito Especial y dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.

Parágrafo 3: En los términos del Acuerdo 0559 de 2022, los recursos que figuren en el presupuesto anual del Distrito Especial de Santiago de Cali para el Instituto Popular de Cultura entrarán a formar parte de los recursos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, una vez adquiera ejecutividad el presente acuerdo.”

Que, el artículo 21 del Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Directivo “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC” Parágrafo 3: En los términos del Acuerdo 0559 de 2022, los recursos que figuren en el presupuesto anual del Distrito Especial de Santiago de Cali para el Instituto Popular de Cultura entrarán a formar parte de los recursos de la institución Universitaria de las Culturas y Las Artes Populares - IPC.

Que, el artículo 21 del Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Directivo “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC” Parágrafo 6: la elaboración anual del presupuesto de funcionamiento y de inversión estará sometida al principio de equilibrio presupuestal y se debe sustentar en fuentes ciertas y no debe incluir ingresos inciertos, dudosos o que provengan de operaciones de crédito no aprobadas y provisionadas”.

Que, el artículo 28 del Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Directivo “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC” De acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992, conforme con su naturaleza institucional de establecimiento público del orden distrital y de acuerdo con su actividad formativa, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria IPC tiene las siguientes funciones: “Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Institución Universitaria de las Culturas y Las Artes Populares - IPC para ser presentado ante la Administración Central Distrital”.

Que el proyecto de presupuesto para cada vigencia deberá ser presentado a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, para que el Concejo Distrital en uso de sus funciones constitucionales expida el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Santiago de Cali.

Que se presenta la programación de la estructura del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2027 de Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal en el ámbito que corresponde a la Institución Universitaria.

M.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 098 DE 2026.-
(Junio 24 de 2026).

Por el cual se autoriza el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027.

Que, la Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC presentó y sustentó ante el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 24 de junio de 2026, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia 2027, soportado mediante exposición de motivos que se anexa al presente Acuerdo, el cual incluye las proyecciones de ingresos y gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027, ha sido revisado y ajustado por las áreas correspondientes de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, garantizando la viabilidad financiera y el equilibrio presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el proyecto de presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027, el cual asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$35.899.338.613), compuesto por los siguientes rubros:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	ANTEPROYECTO DE PPTO 2027	VARIACIÓN %
1	Ingresos	35.899.338.613	100,00%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	4.861.353.594	13,54%
1.1.02.05.001.09.01	Servicios educativos	611.202.749	1,70%
1.1.02.05.001.09.02	Otros servicios	3.500.000.000	9,75%
1.1.02.05.001.09.03	Servicios de Educación Superior	750.150.845	2,09%
1.1.02.06	Transferencias corrientes	31.033.306.090	86,45%
1.1.02.06.006.06.01	Del nivel nacional	4.645.466.011	12,94%
1.1.02.06.006.06.02	Del nivel central municipal y/o distrital	26.387.840.079	73,51%
1.2	Recursos de capital	4.678.929	0,01%
1.2.05	Rendimientos financieros	1.806.523	0,01%
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2.872.406	0,01%

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de la Institución Universitaria

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Caltobaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 098 DE 2026.-
(Junio 24 de 2026).

Por el cual se autoriza el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027.

de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027, el cual asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$35.899.338.613), compuesto por los siguientes rubros:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	ANTEPROYECTO DE PPTO 2027	VARIACIÓN %
2	GASTOS	35.899.338.613	100,00%
2.1	Funcionamiento	8.066.032.523	22,47%
2.1.1	Gastos de personal	3.676.533.190	10,24%
2.1.1.01	Planta de personal permanente	3.676.533.190	10,24%
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4.296.656.206	11,97%
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	297.438.577	0,83%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.999.217.629	11,14%
2.1.3	Transferencias corrientes	79.529.604	0,22%
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	79.529.604	0,22%
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sancione	13.313.523	0,04%
2.1.8.01	Impuestos	5.340.550	0,01%
2.1.8.04	Contribuciones	3.700.533	0,01%
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	2.136.220	0,01%
2.3	Inversión	27.833.306.090	77,53%
2.3.1	Gastos de personal	2.678.819.879	7,46%
2.3.1.01	Planta de personal permanente	2.678.819.879	7,46%
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	25.154.486.211	70,07%
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	7.428.723.988	20,69%
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	17.725.762.223	49,38%

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento Administrativo de Hacienda realizará las transferencias de ingresos corrientes de libre destinación que se requieran para garantizar el adecuado funcionamiento de la institución universitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al Rector de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC para que, mediante resolución, realice la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución, el plan de compras y PAC, así como las modificaciones presupuestales internas correspondientes, sujeto a las siguientes condiciones: 1. Las modificaciones presupuestales internas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor aprobado para cada rubro. 2. Toda modificación presupuestal interna deberá ser informada al Consejo Directivo

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** www.iuipc.edu.co

ACUERDO No. 098 DE 2026.-
(Junio 24 de 2026).

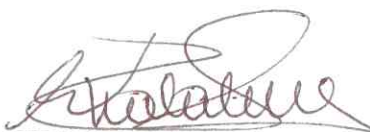
Por el cual se autoriza el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027.

dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su realización. 3. No podrán crearse nuevos rubros presupuestales sin la previa aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año dos mil veintiséis (2027).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



EDNA KATALINA MORALES CASTRO
Presidente Consejo Directivo
Delegado Alcalde



SERGIO ENRIQUE MOLINA MEDINA.-
Secretario Consejo Directivo

